

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA AMPLIFICACIÓN Y TRASLADO DE ALUMNOS, OLIMPIADAS RURALES.**

HUÉPIL, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3431 / de 2018**  
**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de Enero de 2018 donde establece Orden de Subrogancia año 2018 en ausencia de Titulares /Suplentes, en cargos Directivos y/ en cargos de Unidades Municipales
7. La solicitud de Compra N° 1231 de fecha 08 de noviembre de 2018 donde requiere servicios de amplificación y traslados para alumnos que van a participar de las olimpiadas rurales a realizarse el 21 de noviembre de 2018.
8. La disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad Trato Directo, bajo 10 UTM donde requiere servicios de amplificación y financiamiento para servicios de amplificación y traslados para alumnos que van a participar de las olimpiadas rurales a realizarse el 21 de noviembre de 2018.
2. Las cotizaciones de los proveedores Luis Chavarría Fuentealba RUT [REDACTED] por un valor de \$ 119.000, RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 190.00 y Alejandra Díaz Valenzuela RUT [REDACTED] por un valor de \$ 180.000.
3. La Posibilidad de realizar Trato Directo, bajo 10 UTM donde requiere galvanos para realizar programa acto día del apoderado y dar reconocimiento a los apoderados en el desarrollo integral de sus hijos, de la Escuela D - 1228 de Huépil a realizarse el día 03 de diciembre de 2018.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo, bajo 10 UTM para servicios de amplificación y financiamiento para servicios de amplificación y traslados para alumnos que van a participar de las olimpiadas rurales a realizarse el 21 de noviembre de 2018.  
  
a) Financiamiento para traslado y servicios de amplificación por un valor de \$ 185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos)  
b) Servicios de amplificación bajo 10 UTM al proveedor Luis Chavarría Fuentealba RUT [REDACTED] por un valor de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, [REDACTED] pasaje flete y bodegaje y [REDACTED] otros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

MAWC/GEPL/JMRR/AMHV/msma

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**MARIO ANTONIO WOHLK CARO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

